

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 074/98
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Mayo 11 de 1998

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad Ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, el Convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Asamblea del Deporte, que tiene por objetivo general, coordinar las acciones de las Asociaciones Deportivas afiliadas a la Asamblea del Deporte, con las actividades de la Jefatura del Deporte del Gobierno Municipal, fomentando y apoyando al deporte competitivo organizado en todas sus disciplinas.

Que, en el citado convenio, se establece como objetivos específicos, coordinar la distribución equitativa de los recursos presupuestados en el Plan Anual Operativo 1998; coordinar la implementación del Proyecto "Sucre Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo"; respaldar las acciones de la Asamblea de Deporte como entidad colegiada; participar en todas las acciones e iniciativas del Gobierno Municipal; impulsar y movilizar las acciones deportivas para la masificación del deporte.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por Informe No. 051/98 propone al H. Concejo, aprobar el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Asamblea del Deporte.

Que, de conformidad al inc. h) Art. 14 de la Ley de Participación Popular, es de competencia Municipal, promover y fomentar las prácticas deportivas, buscando su masificación y competitividad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR el convenio suscrito el 6 de abril de 1998, entre la H. Alcaldía Municipal y la Asamblea del Deporte, que tiene por objetivo coordinar las acciones de las Asociaciones Deportivas afiliadas a la Asamblea del Deporte.

Art. 2º Debiendo remitirse a la Administración Departamental de la Prefectura, una fotocopia legalizada del convenio y la resolución que aprueba el mismo.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

Lic.	Oscar	Villa	Trigo
Dr. Carlos Quintana Campos			
PRESIDENTE	a.i.	H. CONCEJO	MUNICIPAL
SECRETARIO	H. CONCEJO MUNICIPAL		

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
MVC/Carmen C.